

~~En cumplimiento de lo ordenado por dicho Juzgado y de conformidad con lo establecido en el art. 116.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio del presente se emplaza a los posibles interesados en dicho procedimiento, con el fin de que en el plazo de cinco días, siguientes a la publicación de este anuncio puedan comparecer y personarse en el mencionado Juzgado.~~

En Sevilla a 25 de noviembre de 2019.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

36W-8731

---

ALMENSILLA

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Almensilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo el citado acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, está a disposición de las personas interesadas en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Almensilla a 28 de noviembre de 2019.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

36W-8799

---

CARMONA

Por la Comisión Técnica Asesora del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona (PEPPHC), en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2019, se informó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la modificación de la ficha del Catálogo de Edificios de la Ciudad núm. 360 correspondiente con el inmueble sito en calle Arquillo San Felipe, núm. 9, tras el análisis de la propuesta firmada por los Servicios Técnicos y Arqueológicos municipales en fecha de 7 de agosto de 2019. En esta propuesta se pone de manifiesto, el acordar el mantener el mismo grado de protección inicial (D), salvo el patio.

Posteriormente, la Comisión Informativa de Territorio y Economía, en calidad de Comisión de Seguimiento del PEPPHC, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2019, valoró en sentido favorable, por unanimidad de sus miembros, la oportunidad y procedencia del referido informe emitido por la Comisión Técnica Asesora en orden a la puesta en marcha de la modificación de la ficha, así como rectificar el parcelario histórico del PEPPHC, en los términos recogidos en la propuesta.

En atención a lo dispuesto por el artículo 1.5, letra c) de las Ordenanzas Urbanísticas del PEPPHC, dicha propuesta queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinada por cualquier persona, junto con el expediente tramitado, y, en su caso, presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas a través del Registro General del Ayuntamiento.

Dicha propuesta y el expediente se encontrarán de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo (Oficina de Planeamiento y Gestión) del Ayuntamiento de Carmona, sitas en la Plaza de San Fernando, núm. 14 de esta ciudad, durante el plazo señalado.

Asimismo podrá consultarse la propuesta en el portal de transparencia, indicador 53, de este Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

En Carmona a 13 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

36W-7243-P

---

PARADAS

*Convocatoria de concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas que realicen actividades destinadas a la promoción, protección y defensa del bienestar general y de la salud pública de dicha localidad.*

BDNS (Identif.): 486146.

Resolución número 838/19. El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas que realicen actividades destinadas a la promoción, protección y defensa del bienestar general y de la salud pública, para el año 2019, procedimiento tramitado con número de expediente 053/19.

Vistas las bases publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla número 283, de 7 de diciembre de 2019.

Considerando que la Base Undécima de las citadas Bases establecen que el órgano competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones será el Alcalde-Presidente del la Corporación Municipal mediante resolución expresa que precisará el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente, viene en disponer:

*Primerº.* Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas que realicen actividades destinadas a la promoción, protección y defensa del bienestar general y de la salud pública de dicha localidad, para el ejercicio de 2019.

